

principios de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2248a. sesión plenaria
30 de septiembre de 1974

3208 (XXIX). Estatuto de la Comunidad Económica Europea en la Asamblea General

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica Europea,

Pide al Secretario General que invite a la Comunidad Económica Europea a que participe en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora.

2266a. sesión plenaria
11 de octubre de 1974

3209 (XXIX). Estatuto del Consejo de Asistencia Económica Mutua en la Asamblea General

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Asistencia Económica Mutua,

Pide al Secretario General que invite al Consejo de Asistencia Económica Mutua a que participe en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador.

2266a. sesión plenaria
11 de octubre de 1974

3210 (XXIX). Invitación a la Organización de Liberación de Palestina

La Asamblea General,

Considerando que el pueblo palestino es la principal parte interesada en la cuestión de Palestina,

Invita a la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, a participar en las deliberaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias.

2268a. sesión plenaria
14 de octubre de 1974

3212 (XXIX). Cuestión de Chipre

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Chipre,

Gravemente preocupada por la continuación de la crisis de Chipre, que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de la necesidad de resolver esta crisis sin dilación por medios pacíficos, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado las declaraciones formuladas en el debate y tomando nota del informe de la Comisión Política Especial sobre la cuestión de Chipre¹⁰,

1. *Insta* a todos los Estados a respetar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de la República de Chipre y a abstenerse de todo acto e intervención dirigido contra ella;

¹⁰ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 110 del programa, documento A/9820.

2. *Encarece* el pronto retiro de todas las fuerzas armadas extranjeras y de la presencia y el personal militares extranjeros de la República de Chipre, así como la cesación de toda injerencia extranjera en sus asuntos;

3. *Considera* que el sistema constitucional de la República de Chipre concierne a las comunidades grecochipriota y turcochipriota;

4. *Elogia* los contactos y negociaciones que se realizan, en condiciones de igualdad y con los buenos oficios del Secretario General, entre los representantes de las dos comunidades, y pide su continuación con miras a que se logre libremente un arreglo político que sea mutuamente aceptable, sobre la base de sus derechos fundamentales y legítimos;

5. *Considera* que todos los refugiados deben regresar a salvo a sus hogares y exhorta a todas las partes interesadas a que adopten medidas urgentes a tal fin;

6. *Expresa la esperanza* de que, en caso necesario, puedan realizarse nuevos esfuerzos, incluyendo negociaciones, dentro del marco de las Naciones Unidas, con el objeto de aplicar las disposiciones de la presente resolución, y asegurar así a la República de Chipre su derecho fundamental a la independencia, la soberanía y la integridad territorial;

7. *Solicita* al Secretario General que siga prestando la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas a todos los sectores de la población de Chipre y exhorta a todos los Estados a que coadyuven a ese esfuerzo;

8. *Insta* a todas las partes a que sigan cooperando plenamente con la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, que podrá fortalecerse en caso necesario;

9. *Solicita* al Secretario General que continúe ofreciendo sus buenos oficios a las partes interesadas;

10. *Solicita además* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención del Consejo de Seguridad.

2275a. sesión plenaria
1° de noviembre de 1974

3213 (XXIX). Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente al año 1973/1974 y la adición al mismo¹¹,

Consciente de que la declaración del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, formulada el 5 de noviembre de 1974¹², proporciona información adicional sobre los principales acontecimientos ocurridos en las actividades del Organismo,

1. *Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la adición al mismo;

2. *Encomia* al Organismo Internacional de Energía Atómica por su acción al modificar el reglamento de la Conferencia General de manera tal que realza y simplifica su funcionamiento;

¹¹ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual*, 1° de julio de 1973-30 de junio de 1974, Viena, julio de 1974, y adición; transmitidos a los miembros de la Asamblea General por notas del Secretario General (A/9722 y Add.1).

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2276a. sesión, párrs. 2 a 34.